

Resolución de Alcaldía N° 638-2019-MDCH

Chao, 13 de diciembre del 2019.

VISTOS: El Informe N° 077-2019-MDCH/GM emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual remite del PLAN DE INSTRUCCIÓN N° 001-2020-MDCH/GGRD.SC-SGSC.PM "FORTALECIMIENTO FÍSICO, CHARLAS EDUCATIVAS Y PRÁCTICA METODOLÓGICAS DE REPRESENTACION DE ROLES", elaborado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, la Contraloría General de la República con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Control Interno en las Entidades del Estado" con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que **contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente** y tiene como objetivo:

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad. Calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo, misión u objetivo encargado y aceptado.

Que, el eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos;



Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Chao, ha priorizado el producto: **Patrullaje por Sector**, presentando el **Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**, que establecen las medidas que permitan reducir los riesgos de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de control y pueden ser definidas como las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo;



Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, dentro del plazo establecido en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, a través del Informe N° 453-2019-MDCH-GGRDySC, ha planteado el **PLAN DE INSTRUCCIÓN N° 001-2020-MDCH/GGRD.SC-SGSC.PM “FORTALECIMIENTO FÍSICO, CHARLAS EDUCATIVAS Y PRÁCTICA METODOLÓGICAS DE REPRESENTACION DE ROLES”**, como medida de control para los dos riesgos identificados: 1) Habría personal no calificado y 2) Habría personal no comprometido;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 077-2019-MDCH/GM da visto bueno al Plan de Instrucción, para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía; toda vez que su ejecución inicia el 2 de enero del 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2019. En esa medida, se emite la presente resolución, a fin de dar oficialidad el Plan para su ejecución oportuna y eficiente;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE INSTRUCCIÓN N° 001-2020-MDCH/GGRD.SC-SGSC.PM “FORTALECIMIENTO FÍSICO, CHARLAS EDUCATIVAS Y PRÁCTICA METODOLÓGICAS DE REPRESENTACION DE ROLES”**, elaborado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Chao, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Recursos Humanos, quedan encargados de la ejecución del Plan de Instrucción N° 001-2020-MDCH/GGRD.SC-SGSC.PM, y la Gerencia Municipal de su monitoreo. Plan que rige del 2 de enero del 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su cumplimiento según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- GM
- GGRDySC
- SGSCyPM
- GPPRyOPMI
- GA
- SG.RRHH
- SG.Sel
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
 [Signature]
 Alcaide



PLAN DE INSTRUCCIÓN No. 001 – 2020-MDCH/GGRD.SC – SGSC. PM
“FORTALECIMIENTO FISICO, CHARLAS EDUCATIVAS Y PRACTICA
METODOLOGICAS DE REPRESENTACION DE ROLES”

Establecer procedimientos en la ejecución de actividades educativas en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana (SGSC-PM), con la finalidad de actualizar los conocimientos del personal de Serenazgo en sus respectivos campos funcionales, en el marco de la normatividad legal vigente, que permitan brindar un eficiente servicio a la población, mejorando de esta manera la imagen institucional y percepción ciudadana con relación al servicio del patrullaje móvil y a pie de Serenazgo.

CARTAS : Plano de su respectiva jurisdicción

ORGANIZACIÓN

A. COMANDO

1. **COMANDO GENERAL**

MAYOR PNP ®

José Luis LOZADA MORALES

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

2. **Jefes Operativos**

- SOS. PNP. ® Segundo Eleodoro GARRO PUCCIO.
- SO1. PNP. ® Alfredo URCIA RAMIREZ.

B. Control

La Gerencia Municipal realizará el seguimiento de las actividades programadas de conformidad a lo establecido en el presente Plan

I. SITUACION

A. HECHOS

1. En los últimos años la delincuencia es una de las preocupaciones más urgentes que enfrenta el Perú, según cifras del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público cada 5 minutos se comete un hecho delictivo y el 82 % de los peruanos se sienten inseguros en las calles según el estudio del Instituto Integración, experimentándose altos índices de criminalidad en los grandes centro urbanos, siendo el delito más común el Robo Agravado, entre otros, estos hechos se agravan con la comisión de ilícitos penales cometidos por personal policial, siendo los más frecuentes los delitos de Corrupción de Funcionarios, homicidios por negligencia e incluso se ha registrado a efectivos policiales como integrantes de bandas organizadas.



2. Asimismo, es necesario señalar que, también personal de Serenazgo de Distintas partes del País, se han visto involucrados en actos bochornosos como agresiones a ciudadanos que se dedican al comercio ambulatorio y otros, actuaciones que lo realizan sin tener un protocolo de procedimientos, causando estos hechos un descontento y desprestigio a la buena imagen de la institución (Municipalidades).
3. El ejercicio de la función de Serenazgo se materializa en la ejecución del servicio de patrullaje móvil y a pie, requiriéndose del personal capacitado en conocimientos que permita la excelencia del servicio a prestar y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales, la ética, el liderazgo y el servicio público.
4. Como parte de la política institucional, la alta Dirección ha dispuesto la ejecución de actividades de instrucción, a todo el personal de Serenazgo que permita desarrollar capacidades técnicas, valores, estrategias, para la mejora continua de los procedimientos de intervención de Arresto Ciudadano, en el marco de la normatividad legal vigente y que con ello se contribuya a mejorar la imagen institucional y aproximación con la comunidad en general.
5. El Personal de Serenazgo, participarán de una calistenia y fortalecimiento físico, pondrán en práctica sobre el uso de bastones (vara de Goma), uso de grilletes, técnicas de intervención a pie y en vehículo, procedimiento de abordaje a personas sospechosas, reducción, inmovilización, control y traslado acorde al marco legal vigente y con estándares de seguridad.
6. El personal de Serenazgo que desarrolle patrullaje móvil y a pie durante su servicio, utilizaran las prendas reglamentarias del uniforme establecido, llevando obligatoriamente el bastón (defensa de goma), marbete identificador visibles en todas las prendas y equipos de comunicación, quedando terminante prohibido la utilización de prendas no reglamentarias.

B. AMENAZAS QUE PUEDEN IMPEDIR LA INSTRUCCION

1. Desastres naturales.
2. Alteración del orden público.

C. INSTITUCIONES DE APOYO PARA LA INSTRUCCION

1. Ministerio de Salud
2. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
3. Unidades Policiales
4. Ministerio Público
5. Cia. Bomberos.

D. SUPOSICIONES



1. Que, personal de Serenazgo no estaría capacitado óptimamente para desarrollar intervenciones (Arresto Ciudadano) por desconocimiento de las técnicas de intervención y la formulación de documentación (Acta de Arresto Ciudadano).
2. El personal de Serenazgo no se ajuste a las disposiciones destinadas a regular el ejercicio del uso de la fuerza de conformidad con los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas constitucionales y legales relativas al ejercicio de la función.
3. Al no encontrarse el personal policial actualizado en los protocolos y procedimientos de la normatividad vigente, incurran en la comisión de ilícitos penales por omisión o negligencia que sean pasible de denuncia penal.
4. Que la falta de instrucción a todo el personal de Serenazgo conlleve a un comportamiento proclive a la comisión de hechos contrarios a la ley y que tengan una trascendencia contra la imagen institucional.

II. MISIÓN



La **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana**, realizará actividades de Fortalecimiento Físico, educativas y representación de roles, con la finalidad de actualizar, instruir y capacitar los conocimientos al personal de Serenazgo a fin de efectivizar la ejecución de los patrullajes móvil y a pie dentro del ámbito de competencia y campo funcional propias de la función, mediante la **prevención, protección, seguridad, orientación turística** y sus bienes patrimoniales; así como de contrarrestar el accionar delictivo en todas las modalidades, fortaleciendo la presencia del Sereno en el marco de la normatividad legal vigente, que permitan brindar un eficiente servicio, y mejora de la imagen institucional y percepción ciudadana con relación al servicio prestado.

III. EJECUCIÓN

A. CONCEPTO DE LA INSTRUCCION

- 
- 
- 
1. Los Jefes Operativos podrán incluir aspectos no contemplados en el Plan de Instrucción con contenidos relacionados a la función del Sereno dentro del campo funcional.
 2. Aprobado el Plan de Instrucción por la Alta Dirección con el documento respectivo, los Jefes Operativos pondrán en ejecución el mismo debiendo dar estricto cumplimiento a la programación establecida.
 3. Las actividades educativas de instrucción y capacitación se desarrollarán en el Auditorio del Centro de Monitoreo, cuya ejecución y programación serán de responsabilidad de los Jefes Operativos y de los Coordinadores de Instrucción respectivamente.

4. Las actividades programadas no deberán interferir con el servicio del personal de serenos y se realizarán los señalados por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el horarios de 08:00 a 11:00 hrs, debiendo emplearse una hora en la calistenia y fortalecimiento físico y Dos horas de instrucción, poniendo en práctica la metodología de representación de roles, de acuerdo a la programación efectuada.
5. La asistencia y disciplina se registrarán de conformidad a lo establecido en la ley laboral.

B. FORMAS DE INSTRUCCIÓN

1. Genérica

- a. Las materias y/o actividades académicas que se dicten al personal de Serenazgo, estarán orientadas a mejorar los procedimientos de las intervenciones de Arresto Ciudadano y la atención al público en general; en el marco de la normatividad vigente conforme al campo funcional y ámbito de competencia propios de la función..
- b. Las materias y/o actividades académicas se desarrollarán tomando como base las siguientes normas legales y temas:

MES	<u>MATERIAS</u>
ENERO	GIMNASIA, PATRULLAJE INTEGRADO
	FORMULACION DE ACTAS DE ARRESTO CIUDADANO
	LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR
	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO (Robos y Hurtos)
FEBRERO	GIMNASIA BÁSICA,
	LEY No. 29372, LEY DE ARRESTO CIUDADANO Y COD. PP. DL.957
	RESOLUCION MINISTERIAL No.722-2019. MANUAL DEL SERENO, OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, MARCO LEGAL Y DEFINICION DE TERMINOS
MARZO	USO DEL BASTÓN POLICIAL TONFA Y CONTROL FÍSICO
	MANUAL DEL SERENO, VALORES Y PRINCIPIOS
	MANUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
	DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD



ABRIL	GIMNASIA BÁSICA, ATLETISMO, FUTBOL,
	USO DE LOS GRILLETES, TECNICAS DE REDUCCION
	PRIMEROS AUXILIOS
	TECNICAS DE INTERVENCION A PIE
MAYO	GIMNASIA BÁSICA, ATLETISMO, FUTBOL,
	PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN Y ABORDAJE A SOSPECHOSOS
	MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS Y LICOR
JUNIO	GIMNASIA BÁSICA, ATLETISMO, FUTBOL, PANDILLAJE.
	GRUPOS Y VICTIMAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD,
JULIO	TECNICAS Y SEGURIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO EN VEHICULO EN TRASLADO DE DETENIDOS
	INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES
	CONTROL FISICO
SEPTIEMBRE	GIMNASIA BÁSICA, ATLETISMO, FUTBOL,
	CONTAMINACION ACUSTIVA O RUIDOS MOLESTOS.
	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO
OCTUBRE	GIMNASIA BÁSICA, ACCIDENTES DE TRANSITO
	INTERVENCION NOCTURNA DE LOS SERENOS
NOVIEMBRE	GIMNASIA BÁSICA, ATLETISMO, FUTBOL,
	PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA RETECCIÓN DE PERSONAS Y TRASLADO
DICIEMBRE	PATRULLAJE CON JUNTAS VECINALES,
	GIMNASIA BÁSICA, ATLETISMO, FUTBOL, VOLEY VENTA Y USO INDEBIDO DE PIROTECNICOS
	SENSIBILIAION DE USO INDEBIDO DE PIROTECNICOS.

2. Específica

- a. El Coordinador de Instrucción programarán la Instrucción con contenidos relacionados a la función del Serena, realidad nacional, especialidad funcional y/o naturaleza del trabajo.
- b. Los Coordinadores podrán agregar temas y procedimientos no previstos en el presente Plan de Instrucción, que permitan mejorar los procedimientos en las intervenciones y arrestos ciudadanos orientadas a mejorar los procedimientos de las intervenciones en el marco de la normatividad vigente conforme al campo funcional y ámbito de competencia propios de la función.
- c. Los Jefes Operativos de Instrucción serán los responsables de designar o coordinar según corresponda, el ambiente del auditorio del Centro de Monitoreo para la instrucción, seminarios, charlas y talleres..

C. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS EDUCATIVAS

1. Charlas
2. Conferencias
3. Seminarios
4. Talleres
5. Estudio de Casos
6. Prácticas
7. Simulacros
8. Representación de Roles

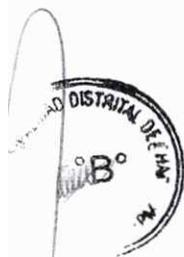
D. ETAPAS DE LA INSTRUCCIÓN

1. Programación e implementación:

- a. Los Planes de Instrucción deberán contener los temas de carácter genérico y los temas de carácter específico que requieran los serenos.
- b. Los Supervisores designaran a sus Coordinadores de Instrucción en el día de recibido el Plan de Instrucción correspondiente, con quienes coordinarán en el plazo de una semana la implementación y programación de la instrucción al personal policial.
- c. Los Coordinadores de Instrucción serán los responsables de la programación y conducción de las actividades de instrucción; así como, de la designación de los conferencistas policiales o civiles.

2. Ejecución

- a. La responsabilidad de la ejecución de las actividades de instrucción es de los Jefes Operativos, debiendo iniciarse en la segunda semana de recibido el Plan de Instrucción, ciñéndose



en lo posible a la Programación de las actividades de instrucción en los horarios y días señalados.

- b. Los Jefes Operativos deberán remitirán la Programación de las actividades de Instrucción formulado por el Coordinador de Instrucción a la Gerencia de la MDCH, para el control respectivo.
- c. Los Jefes Supervisores remitirán el Informe trimestral sobre los logros obtenidos los cuales se consolidaran y se remitirán a la Gerencia de la MDCH, para su conocimiento.

3. Control

- a. La Gerencia Municipal controlarán el cumplimiento de la programación de las actividades académicas.

4. Supervisión y Evaluación

- a. La Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana será la encargada de recibir los informes trimestrales y consolidarlos para su respectiva remisión a la Gerencia Municipal, de esa manera se llevara a cabo la supervisión y evaluación de la implementación y logros de las actividades de instrucción.

E. ALCANCE DE LA INSTRUCCIÓN:

- 1. Las actividades de instrucción alcanzará al 100 % del Personal de Serenos que cumplen funciones operativas en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

F. INSTRUCTORES Y DOCENTES:

- 1. Instructores: Personal PNP. de Oficiales Superiores que cuenten preferentemente con estudios superiores en Orden y Seguridad Ciudadana (Licenciados y Bachiller) en Derecho, También se considerara al personal de Peritos de las diferentes especialidades.
- 2. Docentes: Personal civil profesional y técnico "ad honoren"
- 3. Los instructores y docentes deberán tener conocimiento y dominio en la materia y temas a tratar.

G. METAS

- 1. Capacitar a todo el personal de Serenazgo que cumplen funciones operativas y administrativas en las materias de su campo funcional.
- 2. Inculcar y reafirmar la disciplina, los valores morales, éticos, mística y pertenencia institucional en el personal de serenos.

H. VIGENCIA



Desde la recepción del Plan de Instrucción hasta el 31DIC2020.

IV. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

A. COMANDO OPERATIVO

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan de Instrucción y ejecutará las que le corresponda.
2. Gestionar y proporcionar los medios e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades instrucción al personal de serenos.
3. Gestionar con la debida anticipación ante la Gerencia Municipal y de Administración la afectación de refrigerios para las actividades de instrucción.

B. JEFES OPERATIVOS DE INSTRUCCIÓN

1. Ejecutarán y cumplirán las disposiciones señaladas en el presente Plan de Instrucción; así como de las disposiciones complementarias que se señalen.
2. Designará al Coordinador de Instrucción conforme a los lineamientos establecidos y supervisará la formulación de la programación y conducción de las actividades de instrucción.
3. Dispondrán y verificarán que el 100% del personal policial reciba la instrucción establecida en el presente plan de instrucción.

C. COORDINADORES DE INSTRUCCIÓN

1. Serán designado por los Jefes Supervisores con los lineamientos y obligaciones establecidos en el presente Plan de Instrucción y a las disposiciones complementarias que se indique en el Plan de Instrucción.
2. Serán los responsables de la Programación de la instrucción al personal de serenos según corresponda; así como, de la designación de los instructores.
3. Coordinarán con los Jefes Supervisores para la designación de un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades de instrucción conforme a los lineamientos establecidos.
4. Formularán mensualmente los Informes y cuadros de las actividades de instrucción con indicación de detalle de los temas, materias, técnicas y procedimientos de instrucción, instructores, horas lectivas y novedades suscitadas durante la instrucción, entre otros.



D. INSTRUCTORES

1. Serán designados por los Coordinadores de Instrucción debiendo dominar los temas y materias asignadas.
2. Cumplirán las disposiciones generales señaladas en el presente Plan de Instrucción que se encuentren aprobados.

E. INSTRUIDOS

1. Cumplirán las disposiciones generales señaladas en el presente Plan de Instrucción.

F. GERENCIA MUNICIPAL

1. Dispondrá que se controlen el cabal cumplimiento de la ejecución de las disposiciones señaladas en el presente Plan de Instrucción y a las disposiciones complementarias encuentren aprobados por la Alta Dirección.
2. Adoptará las medidas disciplinarias sancionadoras ante la constatación del incumplimiento y/o inconductas funcionales y otras de su competencia y campo funcional.

G. INSTRUCCIONES DE COORDINACION.

1. El presente Plan de Instrucción entra en vigencia desde el momento de su recepción y su cumplimiento es inmediato.
2. El Comando Operativo y Jefes Operativos podrán coordinar con las instituciones de apoyo para la instrucción a fin de que apoyen con profesionales para que se desempeñen como docentes y/o instructores ad honorem en la ejecución del Plan de Instrucción.

V. ADMINISTRACIÓN

A. PERSONAL

Personal de Serenos en su totalidad perteneciente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

B. LOGÍSTICA

1. Uniforme : El Reglamentario
3. Vehículos : Los asignados
3. Equipo : De acuerdo a la necesidad de la instrucción

C. EVACUACION Y HOSPITALIZACION



1. Personal : Posta de Salud - MDCH

VI. COMANDO Y COMUNICACIONES

1. Centro de Monitoreo de Seguridad Ciudadana.
2. Radios Portátil HYTERA

DISTRIBUCION

G-MDCH..... 01
GGRD.SC.PM01
SGSC.PM..... 01/03

